

9

PEDIDO DE SERVICIO N°

000509

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007



Tipo Uso : Consumo

09 JUN 2026

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Entregar a Sr(a) : PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0074 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Motivo : Servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria del área mantenimiento de vías, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, departamento de Junín.

N° REG. _____ HORA: 5:40 pm
N° FOLIOS: 097 FIRMA: _____

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0069	15	036	0074	9002	3999999	5000948

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500020144	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA	2.3.2.4.7.1		SERVICIO

- 1.FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION: Cumplir con lo establecido en el Plan Operativo Institucional, para la ejecución de diversos trabajos del área de Mantenimiento de vías, del Distrito de Chilca-Huancayo, departamento de Junín", a fin de alcanzar el objetivo institucional, corresponde al POI - 2026
- 2.OBJETO DE LA CONTRATACION: Contar con el servicio de mantenimiento correctivo de maquinarias del área de mantenimiento de vías, del distrito de chilca provincia de Huancayo-departamento de Junín".
- 3.SUSTENTO NORMATIVO: * Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley)
* D.S. N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° del Reglamento) Directiva n°001-2025-SGA/GA-MDCH.
- 4.ALCANCES y DESCRIPCION DE SERVICIO: * servicio de mantenimiento correctivo de motoniveladora Komatsu GD-511 consiste en:
- Reparación de bomba de giro de lampón.
- cambio de 2 fajas de sistema de refrigeración.
- cambio de D1 seguro de llanta posterior- pestaña tipo anillo.
- cambio de eje de sistema de dirección
- soldado y reforzado de base del sistema de corte
- 5.REQUISITOS DEL PROVEEDOR y/o PERSONAL PROPUESTO: *Contar y presentar copia del RNP.
*Contar y presentar copia de la Ficha RUC activo y habido
*No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas (ley N°32069).
*Persona natural y/o jurídica

*El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC
* Presentar copia simple de un servicio similar o igual
* contar y presentar copia de licencia de funcionamiento
* El área del taller mecánico debe contar con un espacio mínimo de 500 m2, debe estar ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de chilca.

- 6.LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: 6.1Lugar:
El servicio se realizará dentro de la jurisdicción del distrito de chilca, en coordinación con el área usuaria.
6.2Plazo:
A los 4 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recepcionado la orden de servicio.

- 7.ENTREGABLES / PRODUCTO: único entregable, a los 4 días calendarios contabilizados desde el día siguiente recepcionado la orden de servicio

- 8. LUGAR DE PRESENTACION DE (LOS) ENTREGABLE(S) Un entregable (el proveedor presentará una carta del servicio realizado y comprobante de pago por mesa de partes en el horario será desde las 08:00 am hasta las 01:00 pm y desde las 03:00 pm hasta las 5:45 pm

- 9.CONFORMIDAD DE SERVICIO: La conformidad será otorgada por el área de mantenimiento de vías a la culminación del servicio y previa presentación del entregable

- 10.FORMA DE PAGO: El pago se realizará al 100%, una vez culminado el servicio, previa conformidad del área mantenimiento de vías, con transferencia interbancaria, para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: carta del servicio realizado,

y el comprobante de pago electrónico (al crédito en plazo de 30 días calendarios)
-El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancario (CCI)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Mg. Civil Jorge A. Paucar Ore

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
PROVINCIA DE HUANCAYO
VISTO: Pres. del COTIZADOR
Asesor: PARA SU ESTUDIO DE MERCADO

Chilca, 10/06/26



PEDIDO DE SERVICIO N°

000509

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES

Entregar a Sr(a) : PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO

Fecha : 08/06/2026

Actividad Operativa : C0074 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES

Motivo : Servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria del área mantenimiento de vías, Distrito de Chilca-Provincia de Huancayo- departamento de Junín.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0069	15	036	0074	9002	3999999	5000948

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
11.GARANTIAS:	<p>Periodo de garantía será 6 meses a partir del día siguiente de la recepción del servicio. El proveedor debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 concordante con el Art. 138° de Reglamento de la Ley - D.S. N° 009-2025-EF.</p> <p>La contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley</p>			
12.PENALIDAD APLICABLES:	<p>12.1Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4. de la directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.</p> <p>12.2Otras Penalidades: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.. Se aplicará de acuerdo a lo establecido en los Art. 119 "Penalizaciones" y 120 "Penalidad por Mora" del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas D.S. N°009-2025-EF.</p>			
13.RESOLUCION CONTRACTUAL:	<p>El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la presente directiva el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas ley n°32069 y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple, serán aplicadas según lo establece en el Art. 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 concordante con lo establecido en el Art. 122° del Reglamento de la Ley - D.S. N° 009-2025-EF.</p>			
14.CONFIDENCIALIDAD y PROPIEDAD INTELECTUAL:	<p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca.</p> <p>El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>			
15.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor (12 meses), contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.</p>			
16.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO , LEY N° 31564):	<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.</p> <p>Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>			
17.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente</p>			

7

PEDIDO DE SERVICIO N°

000509

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Entregar a Sr(a) : PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0074 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES
Motivo : Servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria del área mantenimiento de vías, Distrito de Chilca-Provincia de Huancayo- departamento de Junín.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0069	15	036	0074	9002	3999999	5000948

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud

del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco,

el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18.SOLUCION DE CONTROVERSIA:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley . El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.

19.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial),

a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales

necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

20.GESTION DE RIESGOS:

El área usuaria (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder.

6

PEDIDO DE SERVICIO N°

000509

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES

Entregar a Sr(a) : PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO

Fecha : 08/06/2026

Actividad Operativa : C0074 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES

Motivo : Servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria del área mantenimiento de vías, Distrito de Chilca-Provincia de Huancayo- departamento de Junín.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0069	15	036	0074	9002	3999999	5000948

Código	Descripción / Términos de Referencia	Classificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	---------------	-----------	---------------

En la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el área usuaria (AU) en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

21.ANEXOS:

Adjunto
"POI-2026 APROBADO"


Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Civil Jorge A. Paucar Ore
MANTENIMIENTO DE VIAS - C0074
Firma del Solicitante


Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Andrei A. Montano Zambrano
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Firma Autorizada



S

REPORTE N° 064 - 2026 – MDCH/GA/SGA/AMI

A : ING. ANDREI ALFREDO MONTANO ZAMBRANO
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : SOLICITO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA KOMATSU GD-511A

REFERENCIA : CARTA N°04-2026-MDCH-GI -JPR, INFORME N° 0157-2026-MDCH/GI-AMV, PROVEIDO N°800-2026-MDCH/

FECHA : CHILCA, 27 DE MAYO DE 2026

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y sugerir el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular siguiente:

INFORME TECNICO DE SERVICIO Y/O REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADAS

GERENCIAS Y/O SUB GERENCIA A CARGO		SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS			
ENCARGADO DE LLEVAR Y RECOGER EL VEHICULO (CHOFER)		JOEL ROJAS PAUCAR			
VEHICULO					
UNIDAD VEHICULAR	GERENCIAS Y/O SUB GERENCIA A CARGO	MARCA	MODELO	PLACA	KILOMETRAJE A LA FECHA.
MOTONIVELADORA KOMATSU	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	KOMATSU	GD-511A	N/A	S/k
DESCRIPCION DE LA FALLA Y SERVICIO REQUERIDO					
<p>Mantenimiento correctivo de: Es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reparación de bomba de giro de lampón • Cambio de 2 fajas de sistema de refrigeración • Cambio de 01 seguro de llanta posterior – pestaña tipo anillo • Cambio de eje de sistema de dirección • Soldado y reforzado de base del sistema de corte 					

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y los fines pertinentes del caso.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RECEPCIONADO

28 MAY 2026

Reg. 1774 Hora: 5:40 p

Folio: 0326 Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

PROVEIDO N° 825 - 2026 - nrcu/61

VISTO: Pase a: Ing. J. PAUCAR

Para: Andrei

Chilca: 28/05/26

BLAS HURTADO HUMMEL
 GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS